descendente o sea por la cantidad de pre. 9:39. (por cada luz de petroleo al eño y la de ple. E

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



por cada tinaja de 16 gantas de aceira de coco de la Lagrona, y da pfa. 4'72 4;8 por cada caja de dos latas de perróneo que se soministre para el atombrado de las casas Cousistoriales, con entera sujecton al Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACONADR

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-Núm. 737.-Excmo. Sr. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con onto fecha 21 del actual me dicelo siguiente:- Excmo. Sr. secha 21 del actual me dicelo signiente:—Excmo. Sr.

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina
Regente del Reino, se ha servido expedir el Real
Decreto siguiente —En nombre de Mi Augusto Hijo el
Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del
Roino, Vengo en admitir la dimisión que fundada
en el mal Estado de salud, Me ha presentado el
Teniente General D. José Lasso y Perez, de los cargos de Gobernador General, Capitan General de la isla de Puerto Rico, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á 21 de Noviembre de 1892.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros — Antonio Cánovas del Castillo.—Lo que de Real orden trislado á V. E. pará su conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 10 de Enero de 1893 .- Cúmplase y expídase al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 738.—Excmo. Sr. El Sr. Presidente del Consejo de Ministro, me dice con fecha 21 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr. 3. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—De conformidad con lo propuesto oor Mi Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador ieneral, Capitan General de la Isla de Puerto Rico, I Teniente General D. Antonio Daban y Ramirez le Arellano, que desempeña en la actualidad el cargo le Capitan General de Valencia.—Dado en Palacio 21 de Noviembre de 1892.—Maria Cristina —El residente del Consejo de Ministros.—Antonio Cánovas el Castíllo.-De Real órden lo traslado á V. E. ara su conocimiento.-Dios guarde à V. E. muchos nos. Madrid 24 de Noviembre de 1892 - Romero. al Gobernador General de las Islas Filipinas

Manila, 10 de Enero de 1893.-Cúmplase y expílanse al efecto las òrdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm. 756. - Exemo. Sr. -Il Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente lel Reino, se ha servido expedir el siguiente Dereto. - A propuesta del Ministro de Ultramar en nomre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar efe de Administracion de 1.ª clase, Secretario del iobierno General de Puerto Rico, à D. Manuel Mo-iano y Vivó, que és Gobernador Civil de Batangas n las Islas Filipinas.—Dado en Palacio á 2 de Di-lembre de 1892.—Maria Cristina.—El Ministro de ltramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real rden lo comunico á V. E. para su conocimiento y emás efectos. Dios guarde á V. E. muchos. Madrid, de Diciembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador eneral de las Islas Filipinas. Manila, 10 de Enero de 1893.—Cúmplase y expfanse al efecto las érdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm. 757. - Exemo. Sr. -El Ray (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el signiente Dedel Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto — A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar à la plaza de Gobernador Civil de la Provincia de Batangas, en las Islas Filipinas à D. Angel Romero y Walhs, que sirve igual cargo en la de Bataan, del mismo Archipiélago.—Dado en Palacio à 2 de Diciembre de 1892. Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico à V. E. para su conocimiento y demàs efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años. y demàs efectos. - Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1892.—Romero.—Sr. Go-bernador General de las Islas Filipinrs.

Manila, 10 de Enero de 1893 .- Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-Núm. 758.-Exemo. Sr. —El Rey (q. D.) g.) y en su nombre la Reina Ragente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernadar Ciril de la provincia de Retean en las islas Figura. dor Civil de la provincia de Bataan en las islas Fi-lipinas, à D. Francisco Guerrero y Muñoz, ex-Di-putado provincial.—Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1892.-Maria Cristina.-El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo. - De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 10 de Enero de 1893.-Cúmp'ase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

Manila, 18 de Enero de 1893.

Con el plausible motivo de ser el dia 23 del actual, dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y para que sea celebrado con la pompa y s dad que corresponde vengo en decretar lo siguiente:

1.º El Gobernador Civil Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento publicará con la debida anticipación el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de esta Capital y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado dia y su vispera.

2.º Por la Capitanía General y Comandancia ge-neral del Apostadero y Escuadra, se dispondrá lo oportuno con objeto de que se tributen en dicho dia los honores militares que segun Ordenanza corres-

3.º A las ocho y media de la mañana del dia 23, se celebrará en la Santa Inglesia Catedral misa de gracia y solemne Te Deum, con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones religiosas, civiles y militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al

Excmo. é Iltmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis. 4.º Terminada la función religiosa de este dia recibiré en Corte en mi Residencia de Malacañang á las nueve y media á la Real Audiencia y media hora despues á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros Civiles, Militares y Eclesiásticos, con comisiones que representen à los mismos.

5.º Por la Capitanía general se dispondrá que las músicas de la guarnición asistan al referido acto.

6.º Vacarán como fiesta oficial el dia 23 todas las dependencias del Estado.

Comuniquese á quien corresponda y diríjase atenta invitación à los Sres. Cónsules Extranjeros en esta Capital por si gustan asistir á los referidos actos.

den Llouvesad no. Aguntamiento de esta Ciuded, se

REAL AUDIENCIA DE MANILA. Secretaria.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, en Decretos de 14 del actual, ha tenido á bien nombrar Jueces de Paz Suplentes de los pueblos que á continuación se espresan á los individuos siguientes:

> Provincia de Zambales. D. Pio Castro.

Provincia de Tárlac.

D. Segundo Flor Blanca.

Manila, 17 de Enero de 1893 .- Manuel Araullo v Gonzalez.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 20 de Enero de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante de Artillería, Don Guillermo Cavestany.—Imaginaria, otro de Ingenieros, Don Rafael Aguilar.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia mon-tada, Artilería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E .- El Teniente Coronel, Sargento

Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. Secretaria.

Seccion 3.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.a clase de la cárcel pública de Leyte, dotada con el sueldo anual de 120 pesos; el Exemo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de Provincia los que no se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de 30 dias que se empezará á contar á partir de esta

Manila, 20 de Enero de 1893.-Luis de la Torre.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIEMTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.0 de Enero de 1893

hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 pg en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39. 68 por cada luz de petroleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4'8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las casas Consistoriales, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 239 del dia 27 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulás 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de de-pósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 649'85 equivalente al 5 pg en la totalidad

del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p8 del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza serà siempre por la expresada suma de pfs. 1299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 25 del presente mes, á las diez de

su mañana. Manila, 12 de Enero de 1893,-Bernardino Mar-

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, San José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95, à contar desde el 1.0 de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p8 en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 618 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, num. 240 del dia 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las clausulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1237'56, equivalente al 5 p8 en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2475'13 en que está calculado el 10 pg del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en al caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza serà siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Exemo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 25 del presente mes, á las diez

de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893 .- Bernardino Mar-

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública snbasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alum-brado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puentes de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 à contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 pg en el tipo primitivo en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 618 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 240 del dia 28 de Agosto del año próximo pasado, pero enten-diéndose modificadas las claúsulas 25 y 34 en la forma siguiente.

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse, y por separado de ella, documento de de-pósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 pg en la totalidad del servicio de los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Exemo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.898'19 en que está calculado el 10 pg del total importe

desde el 1 o de Enero de 1893

de los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrà lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 25 del presente mes, à las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.-Bernardino Mar-

El que se considere con derecho á un caballo cog do suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Exemo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que l'egue à conocimiento del interesado. Manila, 17 de Enero de 1893. - Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Co-

rregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del rádio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la Gaceta oficial de los dias 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p3 del tipo anterior ó sea el de la 2008 de 95. 33.752'96 en el trienio 6 pfs. 11.250'98 618 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 25 del actual á las diez de su

Manila, 13 de Enero de 1893. - Bernardino Marzano.

Relación de las obras ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el rádio del Excmo. Ayuntamiento durante la 1.a quincena del presente mes. Obra de construcción de la Escuela municipal de niñas en Intramuros.

Continuase la colocación de piés derechos y armadura. Obra de terminación de los andenes y colocación de barandillas de hierro en los puentes de Ayala.

Síguese la colocación de las barandillas. Obras de reconstrucción de las Casas Consistoriales.

Se ha terminado la colocación de los cabeceros generales, puentes y pares, continuándose con las riostras y canes de la galería interior.

Obra de reparación del puente de San Fernando de Dilao. Continuánse los trabajos.

Obra de terraplen de la nueva calzada entre los distritos de la Ermita y San Fernando de Dilao. Siguense los trabajos de terraplen.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.er Distrito: Intramuros.

Se continuó en el arreglo de baches con piedra partida, en el puente de España, limpiandose cunetas en la calzada de las Aguadas.

2.º Distrito: arrabal de Binondo.

Continuase con el arreglo de baches con piedra partida y grava en las calles de la Barraca, Elcano, Soledad, S. Vicente y Plaza del Conde.

3. er Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José. Se limpiaron cunetas en las calles de Bilibid, Izquierdo, Magdalena y Gándara.

4. Dis rito: arrabal de Quiapo.

Se continuó en la extendida de piedra partida y grava en las calles de Echagüe, Palma y Carriedo.

5.° Distrito: arrabal de S. Miguel. Se limpiaron cunetas en las calles de Malacañang y Espinosa y callejón de Ayala.

6.º Distrito: arrabal de Sampaloc. Se continuó en el ensanche de la calzada de Santa-

7.º Distrito: arrabal de Tondo. Se limpiaron cunetas en las calles del Puente Rada,

Lemery é Ilaya. 8.º Distrito: arrabales de la Ermita y Malate. Limpiaronse cunetas en las calles Real, I. Peral,

Nueva y Herrán. 9.º Distrito: arrabal de San Fernando de Dilao.

Se han limpiado cunetas en las de Canónigo, San Marcelino y Malosac.

Paseos, jardines y arbolado. Se limpiaron cunetas en la calzada de Magallanes

y entrada de la pue ta Parian. Lo que de orden del Exemo. Sr. Corregidor se pùblica en la Gaceta oficial, para general conocimiento.

Manila, 17 de Enero de 1893 — Bernardino Marzano.

de Ter Diciembre ultimo. 22. del la de por verificadas quincena del aprehensiones 10 durante las de la Civil dia Estado

DE

GENERAL

CAPITANIA

DE

ENERO

DE

NESS

DEL

Guar

34

MAYOR.

ESTADO

437 Por indocumentados. Por robo en cuadrilla. Por robo. y rina. 16 Por embriaguez, escandalo dos capturar por morosos 32 Cabezas barangay manda-12 12 Por contravencion à bandos 9 Por usar armas de idem 9 Por juegos prohibidos. Quintos profugos. 0 Por vagos. 10 Por hurto. Criminal. Total

ILE MBS. S.Q.S.S.A.T.O.

S. Ha En

rifiter Marej de Do de D. lig (tos pes par

EN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los dias 9 al 15 del mes de Enero de 1893 ado con sujecion de lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.	verificado	s en la	Caja de I nto para s	Depositor u régim	s en los d en y gobie	ias 9 a	1 15 del	mes de	Enero d	6 1893	
SI III	Existencia en fin de la semana anterior.	cia semana r.	Recibido durante la presente	do	TOTAL.	Trons Trons	Devuelto en esta semana	lto mana.	Kristencia al finalizar la misma.	cia al misma.	
OSITOS EN METALICO.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Gént.	Pesos.	Gént.	Pesos.	Gént.	Pesos.	Gént.	MINISTER OF BUILDING
los sin interés	2.195429 321875 498392 7.080337	586 635 141 607 59	8636 1921 1921 5843 85801 4814	28.41 20.41 23.41	2.204065 323796 505285 7.166139	97.21 84.11 83.71 59	16210 2661 528 89343 4827	5511 4741 68	2.187855 321135 504707 7.076795 26316	421 365 871 65 7	m common
de los depósitos en metálico.	10.123364	563[10701	255	10.230381	11.31	113570	705F	10,116810	406I	
OSITOS EN EFECTOS	45871	i tokon			45371	100	at observ		45371	2.	
the second second second		1	-	-	- Carlo	1	Andrews	-	-	-	

MANILA DEPOSITOS DE DE CAJA

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estadística demográfico-sanitaria de Manila.

Cuadro núm. 1.

Clasificación por edades y sexos de las defunciones ocurridas en Manila y sus arrabales durante el mes

Edades.	Varones	Hembr.s	Total.	Proporción por 100 de defunc.s
De 0 á 2 años.	. 107	74	181	39'008
De 0 a 2 anos.	.] 32	24	56	12.069
7 4 15 3	. 8	3	11	2'371
THE DESIGNATION OF THE PARTY OF	. 21	10	31	6'681
15 a 25 3 25 à 45 »	. 31	28	59	12.716
3 45 à 60 »	29	18	47	10.129
60 a 70 >	. 15	12	27	5'819
70 en adelante.	19	14	33	7'112
No consta.	. 14	ACC 15	19	4'095
Total.	. 271	193	464	100.000

Cuadro núm. 2.

Clasificación por distritos de las defunciones acaecidas en Manila durante el mes de Abril de 1892.

Distritos.	Número de defun- ciones.	Proporción por ciento.		
Intramuros N. y S.	. 18	3'663		
Ermita.	. 33	7'212		
Malate.	. 5	1:097		
Binondo N. y S.	. 69	14'880		
S. Fernando de Dilao (Paco.)	. 25	5'398		
S. José (frozo).	. 15	3'244		
Quiapo.	. 21	4'535		
Sampaloc E. y O.	. 27	5.819		
Santa Cruz N. y S.	. 63	13'577		
Tondo N. y S.	. 119	25'656		
Hospital de S. J. de Dios.	. 44	9.482		
Id. Militar.	9	1'949		
S. Miguel.	: 7	1'528		
Hospicio de S. José.		0,000		
Embarcaciones del rio.	. 2	0.432		
No consta.		1:528		
Total.	. 464	100,000		

Mes de Abril de 1892.

Cuadro núm. 3

Defunciones registradas en Manila durante el mes de Abril de 1892, clasificadas segun las enfermedades que

se realizare por la Caja de	RMEDADES.	Varones.	Hembras.	Total.	Proporció por 100 d funcione
- (-1316-1-161-1-161-1-161-1-161-1-161-161-	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	50.00000		Total.	14.000
daily of sust	Muertos recien-nacidos.	1	2	6	1'293
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	1.ª infancia hasta dos años.	103	72	175	37.71
REFERENCE OF COMMISSION OF THE PARTY	Vejez,	. 15	19	34	7.32
animalia or Samue Illa appen	Muerte violenta.	0	To	0	0.00
The same of the same of the same	No c asificables.	4	5	9	1 1 93
a de la	Viruela.	l i	0	1	0.21
1 1- Ball Deligible 1984 17 Fill as	Sarampion.	0	中		0'21
DAME BY HE TO SELECT THE PARTY OF THE	Escarlatina.	. 0	0	0	0.00
the Professional Co. The Land of the Sec.	Erisipela.	. 0	0	0	0.00
ned hapened transfer, Trinsdan	Fiebres tifoideas o continuas.	1 19	9	28	6.03
Carried V Ason & Carried Williams	Idem palúdicas.	. 8	1	9	1:93
nfermedades zimóticas	Idem puerperales.	. 3	3	6	1.29
Credit y co	Difteria y croup.	. 0	1	1	0-21
room chaines a administ and	Cólera esporádico.	. 0	0	0	0.00
tes del Sur y B E. del Archie	Influenza. an nanhlas	. 0	1 0	0	0.00
Cat a devilor of to for all	Beri-beri.	. 5	2	7	1.50
come of socion of oh C not be	Disenteria.	. 9	8	17	3.66
BY100 ECABISTER OF THE STATE OF	Anemia y clorosis.	. 1	1	2	0'43
l. constitucionales distróficas.	Escorbuto.	. 0	1 0	0	0.00
id. constitutionales distroncas.	Raquitismo.	. 1	0	1	0.21
elistant, tongoo, lerang E	Diabetes.	. 0	0	0	0.00
n, Marie Davis Lubak y St.	Escrofulosis.	. 0	1	1	0'21
mi Behell Samer Leyler Sa	Cancer.	. 2	2	4	0'86
I. diatésicas.	Taberculosis.	. 32	22	54	11'63
i. diatosicas.	Sifilis.	. 0	0	0	0400
Vers 16 8 1 101 - 1021 65 67	Gota.	. 0	0	0	0.00
	Reumatismo.	0	0	0	0.00
	Aguda-pioemia y septicemia.	. 2	0	2	0'43
ntoxicación de la sangre	Crónica Plúmbica.	. 0	0	0	0.00
CHRISTONIO C DIN NOTATION SERVI	(Alcoholica,	. 0	0	0	0.00
(1071) · 州市田田田田 · 宋日 / 日本年本	Hemorragia.	. 0	3	3	0'64
lteración nutritiva de los tegidos.	Gangrena.	. 0	0	0	0.00
Hither plant by swings h Avenue	Hidropesia.	. 0	0	0	0.00
OR WINDS OF BRIDGE OF THE	(Agudas.	. 30	17	47	10.15
The state of the s	Cérebro-espinal . Apopléticas	1	1	2	0.43
Profit Adjust a least on the state	Crónicas.	. 3	6	9	1 93
	Respiratorio Agudas.	. 3	3	6	1'29
ofermedades de los aparatos	Cromicas.	- 3	3	6	1'29
is also the transfer of the second to the se	Cardio-vascular.	. 17	7	24	5-17
She and the range of some production	Digestivo.	4	1 2	5	1 07
A so when such that exist subtacts	Génito-u-inario { Urinarias. Uterinas.	1 0	î	3	0.64
the confidence of the second	Lepra y elefantiasis.	0	1 0	1	0 21
THE PARTY OF LOTH WE TANK	Lepra y eletantiasis.	- 0	U	0	0.00
	Total	. 271	193	464	100:00

El Auxiliar encargado de la Estadística, José L. de Irastorza.—V.o B.o.—El Inspector general, B. Francia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Antonio Pelayo, vecino de Nueva Caceres, cabecera de la provincia de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tanda lucal el dia 12 de teria Nacional Filipina que tendrà lugal el dia 13 de Marzo próximo, un carruage enganchado á una pa-reja de caballos moros justipreciados en la cantidad de trescientos cincuenta pesos por los carroceros Don Domingo Anastasio, D. Tomás Francisco en 12 y 14 de Diciembre último, siendo depositario de los mismos D. Leon B. Ofrasio que vive en la calle de Camalig de la citala cabecera.

Constará dicha rifa de cien papeletas con doscientos números correlativos cada una al precio de tres pesos cincuenta céntimos, entregándose el carruage, pareja de caballos y guarniciones al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo. Manila, 18 de Enero de 1893.-I. de Ojeda. 3

REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD

DE SANTO TOMAS DE MANILA.

Se anuncia por disposición del M. R. P. Rector de la Universidad que los exámenes ordinarios del presente curso académico de 1892 á 93, empezarán el dia 27 de Febrero próximo en la forma siguiente.

Universidad.

Los exámenes de las facultades de Teología y Derecho Canónico, Jurisprudencia, Notariado y Cursos preparatorios de Facultad se verificarán en dicho Esstablecimiento ante los jurados respectivos los dias 27 y 28 de Febrero 1.º 2, 3 y 4 de Marzo á las 8 de la mañana y 4 de la tarde en alelante.

Real Colegio de S. José y Hospital de S. Juan de Dios.

Los exámenes de las asignaturas de las Facultades de Medicina y Farmacia se verificarán los teóricos en S. José y los prácticos en S. Juan de Dios,

ante los jurados respectivos, los dias 27 y 28 de Febrero, 1.º 2, 3 y 4 de Marzo á las 8 de la mañana y 4 de la tarde en adelante

Los ejercicios de oposición á los premios en Facultades se verificarán el dia 9 de Marzo á las 8 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Colegio de Sto. Tomás y S. Juan de Letran.

Los exámenes de las asignaturas que comprenden á los cinco años de 2.º enseñanza y estudios de apli-cación se verificarán los del 5.º año y estudios de aplicación en el Colegio de Sto. Tomás y los del 4.º año en el Colegio de S. Juan de Letran, ante los jurados respectivos, los dias 27 y 28 de Febrero y 1.º 2, 3 y 4 de Marzo á las 7 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Los ejercicios de oposición á los premios se verificarán el dia 6 de Marzo y los de Dibajo el 11 del citado mes.

Ateneo Municipal y Colegios de Jaro, Cebú, Nueva Cáceres, Vigan y Dagupan.

En estos Colegios los exàmenes de las asignaturas que comprenden los 5 años de 2.º enseñanza, em-pezarán el dia 13 de Marzo. Y con arreglo á los art.s 101 y 102 del Reglamento de 2.ª Enseñanza, pasarán á formar Tribunal de exámen con un Catedrático de cada Colegio, designado por su Director, los RR. PP. Fr. José Farfon y Fr. Daniel Gonzalez al Ateneo Municipal; Fr. José Noval y Fr. José Farfon al Colegio de Jaro; Fr. Manuel Alonso y Fr. Da. niel Gonzalez al Colegio de Cebú; Fr. Lorenzo Garcia Sempere y Fr. Ricardo Vaquero al Colegio de Nueva Cáceres; Fr. Evaristo Fernandez Arias y Fr. Florencio Llanos al Colegio de Vigan; Fr. Pedro Nolasco de Medio y Fr. Vicente Perez al Colegio de Dagupan.

Escuelas privadas.

Los exámenes de las asignaturas que comprenden los cuatro años de 2.º enseñanza se verificarán en el Colegio

de S. Juan de Letran ante los Catedráticos de dicho Colegio y el profesor de la Escuela respectivamente los dias 13, 14, 15 y siguientes necesarios del mes

Los ejercicios de oposición á los premios se verifica-ràn el dia 20 de dicho mes.

Manila, 17 de Enero de 1893.-El Secretario general Licenciado, Blás C. Alcuaz.-V.º B.º-El Rector, Fr. Matias Gomez.

COMISION DE AJUSTES DE LA HABILITACION

DEL CAPITAN DON FRANCISCO BOSQUE Y CONESA

Para proceder en definitiva à la formación de la liquidación de las cuentas del que fué habilitado de la clase de Señores Generales y Brigadieres de Cuartel, Reserva de Santo Domingo y pensionistas de Cruces de San Hermenegildo desde 1872 à Noviembre de 1882, Capitan retirado y fallecido D. Francisco Bosque y Conesa, ruego á los Señores Oficiales Generales que hayan pertenecido á dichas clases. ó á las personas que puedan considerarse interesa-das, y se crean con algun crédito á su favor, lo hagan presente dentro del plazo señalado en R. O. de 2 de Setiembre de 1857, acompañando, á ser posible, el ajuste, ó documento que lo acredite.

Habana, 24 de Octubre de 1892.—El Comandante Presidente, Manuel Bubas y Jari,

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallandose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido como abandonado por un desconocido al divisar á los Guardias aprehensores, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligen-cia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá à lo que hubiere lugar. Batangas, 31 de Diciembre de 1892.—Gregorio Viana.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, en la ter cera decena del presente mes, harina superior y leña de Masbate en rajas, se admitiran en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que à continuación se espresan acompañán-

dose á las mismas, nota de los precios. La harina será de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto al-

La leña será de Masbate en rajas bien secas. La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administrarión militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles. Manila, 17 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra

Interventor, Agustin Miró.

Necesitando adquirir este Establecimiento, Tocino salado del Norte, Bacalao, Tapa de vaca, Pescado seco, Café en grano, Azucar corriente de pilon, Arroz 1.2 blanco, Mongos, Habichuelas, Garbanzos, Aceite de oliva, Vinagre del país, Vino tinto, Anisado del país, Anisado de Europa y Sal, se admitiran en dicha dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del dia 31 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos à satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Enero de 1893.-El Comisario de guerra Interventor, Agustin Miró

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la sercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las diez de la mañana del dia 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciomes que à continuación se espresan, acompañándose à las mismas, nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno. Las velas serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con

un peso 50 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificarà en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizarà por la Caja de la

Factoria, dentro de los créditos disponibles. Manila, 17 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Miró.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Churruca» y «Gravina,» que saldran para las lineas del Norte y Sur de Luzon, respectivamente, el dia 21 del actual á las 4 de la tarde, esta Central remitirá à las 2 de la misma la correspondencia que hubiere para Zambales, Pan-gasinan, Union, Bontoc, Lepante, Tiagan, Trinidad, Abra, ambos Ilocos, Isabela, Islas Batanes y Cagavan; Batangas, Mindoro, Laguimanoc, Camarines Sur, Mas-

bate, Burias, Sorsogon y Albay.

Por los vapores correos «Brutos» y «Uranus,» que saldrán para las lineas del Sur y S. E. del Archipiélago respectivamente el 21 del corriente á las 4 de la tarde, se remitirá á las 2 de la misma la correspondencia que hubiere para Concepción, Antique, Capiz, Isla de Negros, Iloilo, Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Siassi, Tataan, Bongao, Parang Parang, Cottabato, Glan, Matti, Davao, Lebak y Sta. María, Romblon, Cebú, Bohol, Samar, Leyte, Surigao, Cagayan de Misamis, Iligan, Misamis, Tukuran y Dumaguete.

Manila, 18 de Enero de 1893.-El Jefe de servicio, Atanasio Dimalanta.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00·12 cent. por cada ración diaria, y con entera y estricta suje ción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14 correspondiente al dia 14 de Enero del sño último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Febrero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.-Abraham García

Edictos.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quapo.

Por el presente cito, liamo y emplazo al procesado Cárlos Santillan, natural y vecino del arrabal de Sta. Cruz, casado, de 40 años de edar, de oficio traficante, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial,» para responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5564 que instruyo contra el mismo resultan en la causa núm. 5564 que instruyo contra el mismo restafa, aperc. bido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciara la causa en su ausencia y rebeldía, parandole los perjutcios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo a 16 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Plácido del Barrio.

Don Rosendo Rufasta de Requesens, Juez de Paz propietario del ariabal de Tondo.

En virtud de providencia dictada en las actuaciones promovidas por el Sr. Jefe de Estación del Ferro-Carril de Manila à Dagupin, contra el dueño ó dueños de los dos caballos aprehendidos en la via férea en e barrio de Tutuban de este arrabal, sobre abandono, cio, llamo y emplazo a dichos dueño ó dueños de domicido y nombre desconocidos, para que comparezcan en este Jugado de Paz de Tondo, situado en la calle de Sagunto núm. 8, el dia sabado veinticho de los corrientes á las dez de su mañana, á celebrar juicio de faltas provinciales, se prisenten al acta con sus células personales y pruebas de que intenten valerse, bajo aperció miento caso de comparecer en el dia y hora señatados incurrirán en la multa de veinticinco pesetas, segun establece la Regla 6, a de la Ley provisional para la aplicación del Cóligo penal vigente y se sustinciará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 16 de Enero de 1893.

-Rusendo Rufasta.—Por mandado de su Sria., Francisco Reyes.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Domingo, vecino de San José de Navotas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de 20 días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo por lesiones á Teodorico Sanchez, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanta civiles como militares procedan á la basca y centura de

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de

Tomás Domingo, y caso de ser habido lo conduzcan juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Manila à 16 de Enero de 1893.—Ricardo Ricardo R

Por el presente cito, liamo y emplazo al procesado Rivalencia, soltero, de 26 años de edad, natural de Capiz misma Cab-cera, vecino de esta Capital, con domicilio barrio de Tutuban, fogonero que ha sido del vapor de y cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino dias à contar desde la publicación de este edicto en la cela oficiala de esta Capital, comparezca en este Juzgade en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, al obj to le cririe traslado de la causa núm. 2969 que instruyo por la percibido que de no hacerlo dentro de dicho termina le deciarara rebelde y contumaz à los llamamientos judio parándole además el perjuicio que en derecho haya lua — Dado en Tondo á 16 de Enero de 1893.—Ricardo Rica—Por mandado de su Sria., Joaquin Argote.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Isy Militar orden de S. Juan de Jerusalen y de la distina Real y Española de Cárlos III y Jefe de Administra de La clase, Abogado de los Tribunales nacionales del py del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Par distrito de Binondo

Por el presente se cita, l'ama y emplaza al demandado sente Chua-Tu, cuyas circunstancias personales sa gnoran que dentro del término de nueve dias, contados desde la blicación del presente anuncio en la «Giceta oficial» de Capital, comparezca en los estrados de este Juzgado, estados en la calle da Camba núm. 8, con las pruebas de intente valerse, á fin de celebrar juicio de faltas seguido el de su igual clase Co Uaco contra el mismo sobre less apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se tanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándo perjuicios que en der cho hobiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo à 16 de Ede 1893 — Mariano de la Cortina y Oñate. — Por mandado Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Don José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia del trito de Binondo.

Por el presente c'to, llamo y emplazo al procesado ausente liciano de los Reyes, indio, viudo, de unos treinta más de edad, natural del pueblo de Orani de la provincia de taan, de estatura regular, cu-rpo delgado, color moreno, can donta, ojos achinados, nanz chata, barba poblada, pelo y enegros, para que en el término de treinta dias, contados desi publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta pital, comparezca al Juzgado de Binondo ó en la causa núm, la contra el m smo y otro por tentativa de asesinato y de viere de la material del referido término, le pararan los die juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 16 de Enero de 1893.—

Mestre.—Ante mi, Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de del trito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa númi ver seguida contra Clement, de la Cruz por hurto, se cita, ver y emplaza à dicho procesado à fin de que en el términ Per nueve dias, contados desde la publicación de este edictorio presente en este Juzgado para serle notificado de la Real 5 cutoria, apercibido que de no hacerlo, le pararàn los per 5 cios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo, 13 de Energias 1893.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Dez trito de Binondo, dictada en la causa núm, 7237 seguida tra Raymundo Mendoza y otro por tentativa de asesinato tes cita, llama y emplaza al testigo chino Ty-By. domicilia que fué de la calle de Fundidor del arrabal de Binondo, in que en el term no de nueve dias, comparezca al Juzgado declarar en la mencionada causa, apercibido que de no ha ism dentro del referido termino, le pararán los perjuicio que de recenho hubiere lugar. derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 16 de Enero de 1893.—Ramon N. Orab

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del afortito de Binondo, dectada en la causa núm. 7338 contra Jup Palad por lesiones, se cita, llama y emplaza al chino Vy-Bin. Palad por lesiones, se cita, llama y emplaza al chino Vy-Bin. Presidente que fué en la calle de Rosario núm 30 del armon de Binondo, para que en el tesmino de nueve dias, continis desde la publicación de este ed cto en la «Gaceta oficial esta Capital, se presente ante este Juzgado pira declara les la referida causa, apercibido que de no hacerio de diche le mino, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lujurgado de Binondo, 17 de Enero de 1893—José de Pin

Don José de Jesus Font, Juez de la instancia en propiedpe de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los parientes próximos de los difuntos Tomas Maja nan y Benito Tolenfide vecinos que eran el primero de la Villa de Lipa y del mier blo da Taal, el último provincia de Batangas, para que pofectérmino de quince dias, contados desde la publicación del fectérmino de quince dias, contados desde la publicación del fectérmino de quince dias, contados desde la publicación del fectérmino de quince dias, contados desde la publicación del fectérmino de quince dias, contados desde la publicación del fectérmino de quince dias, contados desde la publicación del fectérmino de quince dias Jugado à ofrecerles la coom núm. 11:5 seguida en el mismo sobre muerte, bajo aperan de centro haya lugar.

Dado en Calapan à 17 de Diciembre de 1832.—José de Jesus Fle

Por el presente cito, llamo y emplazo al perjudicado chino fiel Yap-Jamco, residente que era del pueblo de Gazan icio esta provincia, de eatatura regular y cuerpo robusto, Py f que por el término de quince dias, contados desde la pure cacón del presente en la «Guesta oficial,» comparezca en Juzgado á prestar su correspondente de cla ación en la cum núm. 1141 segu da en dicho Juzgado por roba, apercibado de que de no hacarlo, le pararán los parqueios consiguien Dado en Calapin á 19 de Diciembre de 1892. - José da Jasus falle - Por mandado de su Sría. - Pedro L. Luna, Toribio Gonzaleta en

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia las, esta provincia de Camarines Sur, que de estar en el acias ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fa procesata de presente estra poda fa procesata ulio sente Apolonia Florentina Montes, res deute en el Monte ring Boang, de unos vent cinco años de edad, y empadronadina la visita de Hobelda del pueblo de Iriga, de estatura baja, colina regular, n riz chata boca y ojos grandes, color moranda la visita de la compansa cientrices de viruelas en la elegias negros, con algunas cientrices de viruelas en la elegias negros, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negros, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negros, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negros, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la procesa de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la elegia negro, con algunas cientrices de viruelas en la procesa d

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES NUM. I Da

4ani rodu